

## Corrección al Decreto de Exoneración de pago de ISLR para Personas Naturales hasta 3.000 U.T.



Aviso Oficial mediante el cual **se corrige por error material el Decreto N° 2.266** de fecha 8 de marzo de 2016, **relativo a la exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta** el enriquecimiento neto anual obtenido por las personas naturales residentes fiscales en el país, hasta **por un monto de 3.000 Unidades Tributarias**.

## Los aspectos más relevantes del Decreto son los siguientes:

En la **Gaceta Oficial N° 40.865 del 9 de marzo de 2016**, la Vicepresidencia de la República emitió Aviso Oficial en el cual **se incorpora un nuevo artículo al Decreto N° 2.266**, emitido el pasado 8 de marzo de 2016, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta el enriquecimiento neto anual obtenido por las personas naturales residentes fiscales en el país, hasta por un monto de 3.000 Unidades Tributarias.

A continuación, reiteramos aquellos aspectos más relevantes de la normativa original que no sufrieron modificación, e incluimos la corrección al Decreto hecha mediante señalado Aviso Oficial:

### 1. Vigencia

El Decreto entró en vigencia a partir del 8 de marzo de 2016, y el Aviso Oficial entró en vigencia el 9 de marzo del año el curso.

### 2. Objeto

El Decreto exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes fiscales en el país, hasta por un monto de 3.000 Unidades Tributarias (U.T.)

Asimismo, aquellas personas cuyo enriquecimiento neto anual supere las 3.000 U.T. estarán obligadas a declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta por la porción que supere dicho monto.

### **3. Períodos Impositivos**

La exoneración prevista en el Decreto aplicará respecto de los enriquecimientos netos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2015 y los que se obtuviesen en el 2016.

### **4. Crédito Fiscal**

Los contribuyentes comprendidos en el supuesto de exoneración expuesto en el Decreto, que hubiesen declarado y pagado el impuesto sobre la renta correspondiente al período 2015 antes de la entrada en vigencia de dicho Decreto, tendrán a su favor un crédito fiscal equivalente al monto pagado, hasta la concurrencia de la cantidad exonerada. Dicho crédito fiscal, podrá ser cedido o aplicado a los ejercicios fiscales posteriores.

### **5. Excepción**

La exoneración referida en el Decreto no aplicará a quienes presenten la declaración definitiva fuera de los plazos establecidos en la Ley para su debido cumplimiento.

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Marianne Carrillo**  
[macarrillo@deloitte.com](mailto:macarrillo@deloitte.com)

**Burt Hevia**  
[bhevia@deloitte.com](mailto:bhevia@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vmercadeo@deloitte.com](mailto:vmercadeo@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1